

RESOLUCIÓN No 1051
(28 de diciembre de 2009)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

Que el día 24 de Diciembre de 2009, se publicó en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, el Aviso de Invitación Pública No 011 de 2009, el cual tenía por objeto Suministrar elementos para computadores de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Elementos	Cantidad
1	Quemador de dvd ide	1
2	Quemador de dvd sata	2
3	Memoria ddr1 de 1gb	2
4	Memoria ddr2 de 2gb	3
5	Disco duro de 400 gb sata	6
6	Disco duro de 250 gb sata	5
7	Disco duro de 500 gb sata	5
8	Board para Core 2 duo Asus	3
9	Procesador Core 2 duo de 2.8 Ghz	3
10	Fuente ATX	3
11	Cabezote impresora Epson 1170	1
12	Juego de bus de datos Epson 1170	2

Que en el aviso de la referencia se estableció como término de ejecución del contrato el 30 de diciembre de 2009.

Que el cronograma del Aviso de Invitación Pública No IPS 011 de 2009, prevé como fecha de adjudicación del contrato tres días siguientes a la celebración de la audiencia pública para verificar oferta económica, audiencia a celebrarse el 31 de diciembre de 2009.

Que ante los términos establecidos en la Invitación Pública de la Referencia es fehaciente la imposibilidad física para cualquier oferente de cumplir el objeto contractual en el plazo de ejecución establecido; razón por la cual se da aplicación al numeral tercero del artículo 69 del Código Contenciosos Administrativo, el cual reza; “ *Causales de Revocación: Los Actos Administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos (...) 3) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*”

Que por considerar que los términos de la convocatoria pueden eventualmente limitar la participación de oferentes interesados por la imposibilidad física de cumplir el objeto contractual.

RESUELVE

PRIMERO: Revocar la Invitación Pública No 011 de 2009, que tiene por objeto el suministro de repuestos para computadores.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(Original con Firma)
ROBERT MAURICIO RAMOS RAMOS
Director General